

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.521 · 1975

LEY 8521

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 1975 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8521

LEY 8521

Donando a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, un lote de propiedad fiscal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario, reserva de uso público, el lote de terreno de propiedad fiscal, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, cuyas características catastrales son: Circunscripción VIII, Sección K, Manzana 60, Parcela 3, del Partido de Quilmes, con una superficie de 1.133,50 m 2 , según plano 86-88-74.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, personería jurídica número 12.371/60, el lote de terreno a que se refiere el artículo 1°, con destino a Cuartel General y Sede Social de dicha Institución.

ARTÍCULO 3°. En caso de disolución de la entidad donataria, o si ésta no cumpliera con los cargos impuestos, se producirá la caducidad de la donación y reversión del dominio al patrimonio de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8521. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).